DNCP/DJ N° 8895/19

Asunción, 24 de julio de 2019

Señores
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
Unidad Operativa de Contrataciones. -
Dirección: Avda. E. Ayala Y R.I. 6 Boqueron
Teléfono: 520672/3
Dirección de correo electrónico: subuoc@snd.gov.py

PRESENTE:

REF.: INVESTIGACIÓN PRELIMINAR surgida a partir de la Denuncia ingresada a través del Módulo De Investigaciones Electrónicas, con protección al denunciante, individualizada como CASO N° 174 en fecha 11 de junio del 2019, el cual refiere supuestas irregularidades en el marco del llamado a ***"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2019 PARA SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS CASA DEL DEPORTE, PREDIO DE LA SND, HOTEL DEPORTISTA ROGA, COMPLEJO SND ARENA Y EL CENTRO ACUATICO NACIONAL (CAN – BCP), CONVOCADO POR LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES – (ID N° 365663)."*** ——

En primer término, se recuerda que por medio de la Res. DNCP N 718/18 de fecha 15 de marzo del 2018 se aprueba la implementación definitiva y el reglamento del módulo de Investigaciones Electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, su modificatoria y reglamentaciones. ----------

Con respecto a la denuncia de referencia, le manifestamos que la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la Convención Interamericana contra la Corrupción, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

Que, la Denuncia individualizada como CASO N° 174 comunica supuestas irregularidades en el marco del llamado de referencia y expresa entre otras cosas que: *"Señor Director General realizo la denuncia sobre el Llamado LCO Nº 05/19- Fumigación de las Oficinas Administrativas, Casa del Deporte, Predio de la SND, Hotel Deportista Roga, Complejo SND Arena y el centro Acuático Nacional (CAN-BCP), ID Nº 365.663 donde este Llamado se encuentra direccionado para una Empresa exclusiva en la Sección*

Abog. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

Abog. Eugenia Ortiz
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

II Criterios de evaluación y requisitos de Calificación – Capacidad técnica : El oferente deberá contar con un dispositivo electrónico de detección de termitas y presentar documentación que avale la propiedad y disponibilidad para su utilización en caso de ser adjudicados, adjuntando a la oferta factura de compra, catálogos y otros, que demuestren que forman parte de su equipo de control de plagas. Este aparato digital que solicita cuesta más de 7.000$ y una sola Empresa cuenta con este en el País y por consecuencia le limita la participación en el Llamado a varios Oferentes Potenciales que sin este aparato se realiza eficientemente igual el Servicio de Control de Termitas, necesitamos que intervenga o investigue la finalidad de este Llamado. La Convocante dio poco tiempo desde su publicación hasta la apertura para poder gestionar si uno quisiera comprar el Dispositivo pues solo en el extranjero se adquiere y eso llevaría mínimo 22 a 30 días, se publicó el 25 de mayo, Apertura 10 de junio". ----------

Que, por Nota DNCP/DJ N°7082/19 de fecha 13 de junio del corriente, se solicitó a la Entidad Convocante – Secretaria Nacional De Deportes- informen y justifiquen lo referido en la citada Denuncia, remitiendo el acta de apertura de ofertas, y en razón de que la misma no ha respondido al pedido solicitado, se procede a la Apertura de una Investigación Preliminar. ----------

Por lo que, a efectos de clarificar lo referido en el expediente electrónico, ***solicitamos justifiquen lo referido en la citada Denuncia, e informen sobre el estado actual del llamado de referencia,*** todo esto en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección Nacional, adjuntando todas las documentaciones que consideran pertinente, en el plazo de **TRES (03) días hábiles**. ----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".* ----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia. ----------

Atentamente,

Abg. MACARENA MEDINA
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora Jurídica - DNCP